



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CAI: 00037
Nombramiento:	NAI-036-2022-1
SIAD No.:	606681
Fecha del Nombramiento:	22 de junio de 2022
Fecha de entrega del Informe:	11 de agosto de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	30 de agosto de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente
Tipo de Auditoría:	De cumplimiento y Financiera Fundación PESCANOVA
Áreas Examinadas:	Subvención Económica
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de mayo de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE
Del 01 de Enero de 2022 al 19 de Junio de 2022
CAI 00037**

GUATEMALA, 29 de Agosto de 2022

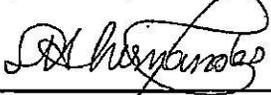
Guatemala, 29 de Agosto de 2022

Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Pescanova.:
Michael Francis Corser
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Su despacho

Señor(a):

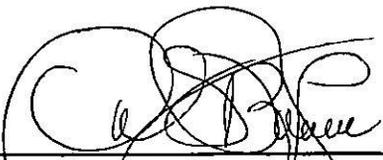
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-036-2022, emitido con fecha 22-06-2022, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 

Mayra Iliana Hernandez Lopez
Supervisor

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

F. 

Oscar Saul Rodriguez Lemus
Auditor, Coordinador

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Convenio de Subvención No. 02-2022 suscrito entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección departamental de Educación Guatemala Oriente y Fundación Pescanova.
- Acuerdo Ministerial 1223-2022 de aprobación del convenio.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y su reforma según Acuerdo Gubernativo No. 142-2017.
- Acuerdo gubernativo No. 805-2017 Marco Normativo del Programa de Subvenciones a Centros Educativos privados Gratuitos.
- Normas de auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Nombramiento(s)

No. 036-2022

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

- Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con PESCANOVA.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.
- Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos.

5. ALCANCE

La presente auditoría de cumplimiento y financiera de conformidad con el nombramiento No. NAI-036-2022-1, comprendió verificar que los fondos ejecutados del 01 de enero al 31 de mayo de 2022, de la subvención otorgada por el Ministerio de Educación a través del convenio No. 02-2022, suscrito por la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y la Fundación Pescanova, se ejecuten de forma transparente, racional y pertinente, y se cumplan con las cláusulas del convenio, asimismo, se realizó visita de campo en el Colegio Centro Experimental del Pacífico, del municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento a lo establecido en el convenio	2	NO		2

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

N/A

6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría se tomó en cuenta aspectos relacionados con las actividades de control para determinar los recursos físicos y humanos en consideración de los diferentes procedimientos; los cuales fueron solicitados mediante requerimientos de información, así como otros aspectos verificados de forma documental.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Cumplimiento a lo establecido en el convenio

Riesgo materializado

En la Fundación Pescanova, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:

a) No presentó constancia de la presentación de copia de informes narrativos-financieros a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, lo que no permite proporcionar una evaluación permanente de los resultados y beneficios obtenidos por la subvención asignada, según inciso b2, de la cláusula decima del convenio No. 02-2022.

b) No presentó evidencia de la supervisión, monitoreo y evaluación para velar por el cumplimiento de los objetivos y estipulaciones establecidas en el convenio No. 02-2022, según clausula novena; que debe realizar la Subdirección o Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa; Subdirección o Departamento Técnico Pedagógico de la DIDEDUC de Retalhuleu y, Subdirección o Departamento de la DIDEDUC Guatemala Oriente.

c) La Fundación Pescanova, a través del Colegio Centro Experimental del Pacífico, del municipio de Chámperico, departamento de Retalhuleu, brinda atención educativa a 720 estudiantes de los niveles de preprimaria, primario, básico y diversificado, según clausula tercera del convenio No. 02-2022, debe prestarse atención educativa a 722 estudiantes (ver anexo No. 1).

d) No presentó copia de la entrega al Ministerio de Finanzas y Congreso de la República, en los primeros diez días de cada mes, el informe del mes anterior, sobre el avance físico y financiero, destacando objetivos y metas alcanzadas. y población beneficiada. Cláusula novena inciso b.9, del convenio suscrito.

e) En la conciliación de la cuenta monetaria No. 3421002403 Fundación Pescanova, del Banrural, donde se administran los fondos de la subvención económica, se encuentra registrado el cheque No. 1059 a nombre de Jorge Alberto Escobar López, emitido con fecha 15/12/2021, es decir, que caducó el 15/05/2022.

Comentario de la Auditoría

Presentaron los informes narrativos-financieros a la Contraloría General de Cuentas, aun cuando en el convenio acordaron que se debe presentar en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

Los informes narrativos financieros a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación, no se presentaron físicamente, debido a que el oficio circular emitido por Ministerio de Finanzas Públicas, indica que el MINFIN no estará recibiendo informes de Avance Físico y Financiero de manera presencial dentro de sus instalaciones y los ingresan al Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS). Razón por la que, se desvanece la deficiencia.

Se determinó que la supervisión, monitoreo y evaluación a la Gratuidad de la Educación, al desarrollo de la propuesta educativa y el alcance de los objetivos, que deben realizar las subdirecciones o departamentos de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, Técnico Pedagógico y Administrativo Financiero de las Direcciones Departamentales de Educación de Retalhuleu y Guatemala Oriente, según corresponde, no ha sido efectuada; únicamente ha realizada la función el supervisor educativo de colegios de la DIEDUC de Retalhuleu, por lo que, la deficiencia se confirma.

Según la documentación presentada por los responsables como evidencia del cumplimiento de la cláusula tercera del convenio No. 02-2022, en la que Fundación Pescanova debe prestar atención educativa a 722 estudiantes a través del Centro Experimental del Pacífico, evidenciaron que dos (2) estudiantes se retiraron del establecimiento en el ciclo escolar; y debido a que no sobrepasa el porcentaje de deserción convenido, se desvanece la deficiencia.

Presentaron los informes mensuales sobre el avance físico y financiero al Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a los oficios No. Oficio FPV-19-2022, FPV-29-2022, FPV-37-2022, FPV-52-2022 y FPV-62-2022 respectivamente; y al Congreso de la República mediante el Sistema TSS del MINFIN, por lo que, la deficiencia se desvanece.

El cheque No. 1059 fue anulado en el mes de junio del 2022 y emitieron otro en reposición, no se observó la aplicación de procedimiento aprobado por FUNDANOVA, por el cheque emitido no cobrado y tramite de solicitud y pago de liquidación laboral, sin embargo, se desvanece la deficiencia, derivado a que el cheque 1059 fue anulado.

Comentario de los Responsables

Según oficio FPV-101-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, firmado por el Vicepresidente de la Fundación Pescanova, dirigido al Lic. Oscar Rodriguez, auditor interno de la DIDAI-MINEDUC, da respuesta a la deficiencia: Que los informes físicos a la Dirección de Administración Financiera se presentaron a entregarlos, pero no quisieron recibirlos, por el oficio circular emitido por Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 07 de enero de 2021;

de los informes narrativos financieros del primero y segundo trimestre fueron entregados según oficios que adjuntaron con sello de recepción de Contraloría General de Cuentas.

En Oficio FPV-102-2022, manifiestan los responsables que desde el mes de enero al mes de julio del 2022 los han supervisado, monitoreado y evaluado por parte de la Supervisión Educativa de Colegios de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, para lo cual adjuntan constancias de las supervisiones, siendo estas: Hoja de control de visitas realizada por la Supervisora Educativa de colegios Sector No. 11-01-09 licenciada Mirta Alida Castellanos de Herrera de fecha 16 de mayo 2022, 30 de marzo 2022 y 11 de julio de 2022 todos firmados y sellados, también con firma y sello de la Directora del Centro Experimental del Pacífico en Champerico Retalhuleu.

En Oficio FPV-103-2022 de fecha 22 de agosto 2022, manifiestan los responsables que dos (2) estudiantes renunciaron durante el periodo auditado, siendo estos: Kenny de Jesús Barreno Leal de Nivel de Preprimaria (Kínder) con fecha 24 de febrero 2022 y Fransua Aldair James García de Nivel Primaria (segundo grado); adjuntaron las cartas firmadas por los padres de familia y con firma de recibido por la Directora del Centro Educativo Colegio Experimental del Pacífico en Champerico Retalhuleu.

En Oficio FPV-104-2022 de fecha 22 de agosto 2022, manifiestan los responsables que adjuntan oficios firmados de recibido, con los cuales fueron entregados los informes de avance físico y financiero de entidades receptoras de Subsidios o Subvenciones con recursos del Estado en forma física y en formato digital en el Sistema de transferencias, subsidios y subvenciones (TSS) en la página del Ministerio de Finanzas Públicas, de los meses de enero a mayo 2022.

En relación a la entrega de dichos informes al Congreso de la República, manifestaron que de acuerdo al oficio circular emitido por Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 07 de enero de 2021, el informe se está trabajando en línea desde el Sistema de transferencias, subsidios y subvenciones (TSS), adjuntaron captura del ingreso del reporte de avance al Sistema y copia del oficio circular mencionado.

En Oficio FPV-105-2022 de fecha 22 de agosto 2022, manifiestan los responsables que por motivos de migración el señor Jorge Alberto Escobar López no recogió el cheque de su liquidación laboral número 1059 por la cantidad de Q 1,696.80, el cual venció en el mes de junio 2022 y en el mes de julio 2022 se procedió anularlo, por lo que se emitió el cheque número 1096 con fecha 28 de julio 2022 para reposición.

Responsables del área

FRANK ALEXANDER CRISPIN HERNANDEZ
JHOSELIN ABIGAIL CASTELLANOS LUCAS
MICHAEL FRANCIS CORSER

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de la Fundación Pescanova coordine con el Director Departamental de Educación Guatemala Oriente, para que se realice la supervisión, monitoreo y evaluación de la gratuidad de la educación, el desarrollo de la propuesta educativa en el centro que atiende FUNDANOVA y el alcance de los objetivos establecidos en el convenio, la correcta utilización del recursos financiero asignado al centro educativo que atiende la Fundación, garantizando el cumplimiento de la cláusula novena del convenio No. 02-2022.</p> <p>Así mismo, que el Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de la Fundación Pescanova implemente los procedimientos con base a la normativa legal en el caso de cheques girados no cobrados y de beneficiarios por el pasivo laboral</p>	25/08/2022

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

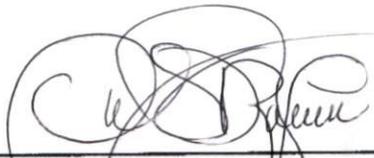
De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado; que las asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron estipuladas en las cláusulas del convenio, se concluye la existencia del riesgo objeto de la presente auditoría en la Fundación Pescanova, los responsables presentaron las pruebas de descargo correspondiente, determinando que cuatro deficiencias notificadas fueron desvanecidas y una se confirmó, siendo responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente y la Fundación Pescanova, cumplir con las recomendaciones y mitigar el riesgo determinado.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


 Mayra Iliana Hernández Lopez
 Supervisor *Licda. Mayra Iliana Hernández López*
 Supervisora
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

F.


 Oscar Saul Rodríguez Lemus
 Auditor, Coordinador
Etc. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

ANEXO

Anexo No. 1: Nombramiento.
 Anexo No. 2 Notificación de deficiencias.


 M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
 SUB-DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación


 Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

ANEXO No. 1
Nombramiento



AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-036-2022-1

CAI: 00037
Guatemala, 22 de junio de 2022

Equipo de Auditoría
Mayra Iliana Hernandez Lopez (Supervisor)
Oscar Saul Rodriguez Lemus (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

El alcance del nombramiento No. NAI-036-2022 de fecha 22 de junio de 2022 se modifica o amplía de la forma siguiente:

Esta auditoría debe: Objetivo General:

Verificar que los fondos sean ejecutados de conformidad a las cláusulas del convenio suscrito con PESCANOVA.

Objetivos Específicos:

Verificar que los porcentajes y renglones establecidos en las cláusulas sean aplicados correctamente.

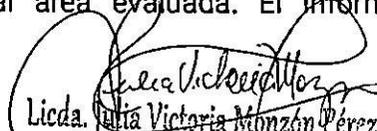
Verificar la rendición de cuentas y si realizan cobros indebidos.

Se amplía en: El período a fiscalizar es del 01 de enero al 31 de mayo de 2022

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las Asociaciones no cumplan con las obligaciones que quedaron estipuladas en las clausulas del contrato.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 11/08/2022




Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NAI-036-2022-1

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

6. Tipo de auditoría realizada:

Cumplimiento y Financiera en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, Fundación PESCANOVA, según Convenio de Subvención Económica, periodo del 01 de enero al 31 de mayo de 2022.

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lénus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Signature]

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lénus
Auditor

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Signature]

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

[Signature]

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA -DIDAI-





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANFRATELLI

**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Lugar y Fecha: Guatemala 11 de agosto de 2022

Directora de Auditoría Interna:
Licda. Julia Victoria Monzón Pérez

Por este medio solicito ampliación del Nombramiento: NAI-036-2022-1
de: Fundación Pescanova (Departamental Guatemala
de fecha: 22/06/2022 Oriente)
Establecimiento Educativo en Champerico Retalhuleu.

1. Justificaciones:

Reposición de 2 días de licencia sindical correspondiente a los días 15/07/2022 y 27/07/2022, 0.5 día 19/07/2022 Cita IGSS, más 2.5 días de atraso en recopilación de la información, en total 5 días, más 5 días en respuesta de la notificación de deficiencias, total días a solicitar 10 días.

En ejecución:

Notificación y respuesta de las deficiencias 5 días, para lo cual se envió la notificación correspondiente. Asimismo, redacción de conclusiones y el Informe final de Auditoría en el Sistema SAG UDAI WEB, previa revisión de supervisión de auditoría. Sub Dirección y Dirección.

2. Tiempo estimado para practicar la auditoría según nombramiento: 34 días

Del

22	06	2022
----	----	------

 Al

11	08	2022
----	----	------

(Incluye, planificación, programa, papeles de trabajo y SAG UDAI; tiempo real otorgado para trabajo de campo, 34 días).

3. Fecha de presentación del informe:

11	08	2022
----	----	------

4. Ampliación del tiempo solicitado: (10 días)

Del

12	08	2022
----	----	------

 Al

26	08	2022
----	----	------

5. Nueva fecha presentación del informe:

26	08	2022
----	----	------



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo, Mayra Iliana Hernández Lopez en mi calidad de (Supervisor) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, según nombramiento No. NAI-036-2022, de fecha 22-06-2022, en donde a mi legal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Supervisor) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros, tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el (Supervisor) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Supervisor), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 22 de Junio de 2022

FE

Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Mayra Iliana Hernández Lopez



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Oscar Saul Rodríguez Lemus en mi calidad de (Auditor, Coordinador) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE, según nombramiento No. NAI-036-2022, de fecha 22-06-2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Auditor, Coordinador) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el (Auditor, Coordinador) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Auditor, Coordinador), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 22 de Junio de 2022

F. _____

Oscar Saul Rodríguez Lemus

ANEXO No. 2
Notificación de Deficiencias

Oficio No. DIDAI-03-NAI-036-2022-1
Guatemala, 17 de agosto de 2022

Ing.
Michael Francis Corser
Representante Legal
Lic.
Frank Alexander Crispín Hernández
Vicepresidente
FUNDACIÓN PESCANOVA
Licenciada
JHÓSELIN ABIGAIL CASTELLANOS LUCAS
Directora Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente

Estimados profesionales:

Reciban cordiales saludos de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

De conformidad con el Nombramiento de Cumplimiento No. NAI-036-2022-1, de fecha 22 de junio de 2022, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fuimos designados para realizar Auditoría de cumplimiento y financiera, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de mayo de 2022 en la Fundación PESCANOVA,

Como resultado de la auditoría practicada se determinaron deficiencias según cédulas de notificación números: UDAI-001-2022; UDAI-002-2022 y UDAI-003-2022, todas de fecha 17/08/2022, derivado que el nuevo sistema SAG UDAI WEB no permite incluir anexos, el presente oficio y anexo son parte íntegra de las deficiencias señaladas.

Atentamente,


Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Auditor Interno

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna-DIDAI-
Ministerio de Educación

C.C Archivos

DEFICIENCIAS DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO

No.	DEFICIENCIAS	ESTADO
1	<p>En la Fundación Pescanova, al realizar auditoría de cumplimiento y financiera por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2022, se determinaron deficiencias en la forma siguiente:</p> <p>a) No presentó constancia de la presentación de copia de informes narrativos-financieros a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, lo que no permite proporcionar una evaluación permanente de los resultados y beneficios obtenidos por la subvención asignada, según inciso b2, de la cláusula décima del convenio No. 02-2022.</p> <p>b) No presentó evidencia de la supervisión, monitoreo y evaluación para velar por el cumplimiento de los objetivos y estipulaciones establecidas en el convenio No. 02-2022, según cláusula novena; que debe realizar la Subdirección o Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa; Subdirección o Departamento Técnico Pedagógico de la DIEDUC de Retalhuleu y, Subdirección o Departamento de la DIEDUC Guatemala Oriente.</p> <p>c) La Fundación Pescanova, a través del Colegio Centro Experimental del Pacífico, del municipio de Chámperico, departamento de Retalhuleu, brinda atención educativa a 720 estudiantes de los niveles de preprimaria, primario, básico y diversificado, según cláusula tercera del convenio No. 02-2022, debe prestarse atención educativa a 722 estudiantes (ver anexo No. 1).</p> <p>d) No presentó copia de la entrega al Ministerio de Finanzas y Congreso de la República, en los primeros diez días de cada mes, el informe del mes anterior, sobre el avance físico y financiero, destacando objetivos y metas alcanzadas. y población beneficiada. Cláusula novena inciso b.9, del convenio suscrito.</p> <p>e) En la conciliación de la cuenta monetaria No. 3421002403 Fundación Pescanova, del Banrural, donde se administran los fondos de la subvención económica, se encuentra registrado el cheque No. 1059 a nombre de Jorge Alberto Escobar López, emitido con fecha 15/12/2021, es decir, que caducó el 15/05/2022.</p>	Vo.Bo. Supervisor



ANEXO 1

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA

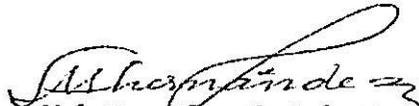
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2022

ALUMNOS SEGÚN CONVENIO Y VERIFICADOS

Colegio Centro Experimental del pacífico del Municipio de Champerico, Departamento de Retalhuleu

No.	NIVEL	CANTIDAD SEGÚN CONVENIO	CANTIDAD SEGUN VERIFICACION FISICA	DIFERENCIA
1	PREPRIMARIO	80	79	1
2	PRIMARIO	295	294	1
3	BASICO	187	188	-1
4	DIVERSIFICADO	160	159	1
	TOTAL	722	720	2

Fuente: Convenio No. 02-2022, cláusula Tercera y verificación física.


Lidia Mayra Iñano Hernández López
Supleniente
Dirección de Auditoría Interna - DDAI -
Ministerio de Educación

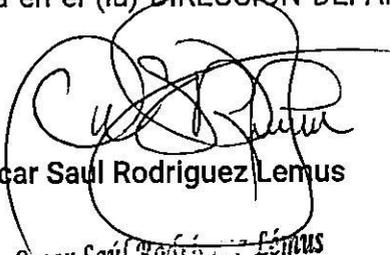
16/08/2022

PBX: (502) 2411-9595

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

El día 17 de agosto de 2022, siendo las _____ horas, con _____ minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a FRANK ALEXANDER CRISPIN HERNANDEZ el contenido del Oficio NO. UDAI-001-2022, de fecha 17 de agosto de 2022 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE.

NOTIFICADOR:



Oscar Saul Rodriguez Lemus

Lic. Oscar Saúl Rodríguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

CAI No.: 00037
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-001-2022
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

Guatemala, 17 de agosto de 2022

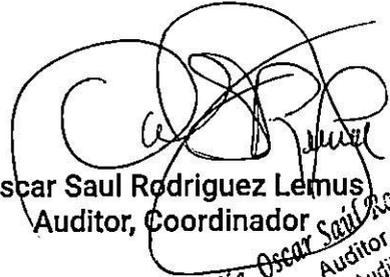
Señor (a)
Frank Alexander Crispin Hernandez
Período de Responsabilidad del 01/01/2022 al 31/05/2022
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-036-2022-1 de fecha 22 de junio de 2022, NAI-036-2022 de fecha 22 de junio de 2022 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Cumplimiento a lo establecido en el convenio. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera , por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 1 deficiencia(s), para que el día 24/08/2022, a la(s) 12 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) Sala 7 Oficinas Centrales del MINEDUC. o enviar al correo institucional olemus@mineduc.gob.gt., con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

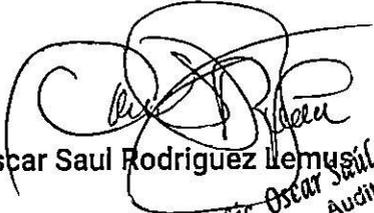
Atentamente,


Oscar Saul Rodriguez Lemus
Auditor, Coordinador
Lic. Oscar Saul Rodriguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

El día 17 de agosto de 2022, siendo las _____ horas, con _____ minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a MICHAEL FRANCIS CORSER el contenido del Oficio NO. UDAI-002-2022, de fecha 17 de agosto de 2022 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE.

NOTIFICADOR:


Oscar Saul Rodriguez Lemus
Lic. Oscar Saul Rodriguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

CAI No.: 00037
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-002-2022
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

Guatemala, 17 de agosto de 2022

Señor (a)
Michael Francis Corser
Período de Responsabilidad del 01/01/2022 al 31/05/2022
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-036-2022-1 de fecha 22 de junio de 2022, NAI-036-2022 de fecha 22 de junio de 2022 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Cumplimiento a lo establecido en el convenio. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera , por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 1 deficiencia(s), para que el día 24/08/2022, a la(s) 12 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) Sala 7 Oficinas Centrales del MINEDUC o enviar al correo institucional olemus@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,

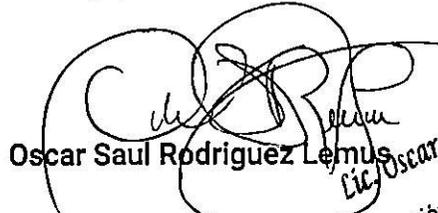


Oscar Saul Rodriguez Lemus
Auditor, Coordinador

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

El día 17 de agosto de 2022, siendo las _____ horas, con _____ minutos, a través del presente documento, NOTIFICO a JHOSELIN ABIGAIL CASTELLANOS LUCAS el contenido del Oficio NO. UDAI-003-2022, de fecha 17 de agosto de 2022 que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en el (la) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE.

NOTIFICADOR:


Oscar Saul Rodríguez Lemus

Lic. Oscar Saul Rodríguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

CAI No.: 00037
OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:UDAI-003-2022
Cumplimiento a lo establecido en el convenio

Guatemala, 17 de agosto de 2022

Señor (a)
Jhoselin Abigail Castellanos Lucas
Período de Responsabilidad del 01/01/2022 al 31/05/2022
Presente

De conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) NAI-036-2022-1 de fecha 22 de junio de 2022, NAI-036-2022 de fecha 22 de junio de 2022 emitido(s) por la AUDITORÍA INTERNA DE (MINISTERIO DE EDUCACIÓN) fuimos designados para que me (nos) constituyera (mos) en el área de Cumplimiento a lo establecido en el convenio. Para practicar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera , por el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 19 de junio de 2022.

Como resultado de la auditoría y en cumplimiento a lo establecido en el capítulo VI Plazos para la actividad de auditoría interna, numeral 21. Plazo para desvanecer deficiencias, de la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Se notifica la(s) posible(s) 1 deficiencia(s), para que el día 24/08/2022, a la(s) 12 hora(s), con 00 minuto(s) y en el (la) Sala 7 Oficinas Centrales del MINEDUC o enviar al correo institucional olemus@mineduc.gob.gt, con el objetivo de presentar la respuesta a la(s) misma(s), de forma escrita en formato Word o Excel sin contraseña, incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría, por lo que se adjunta anexo que contiene la(s) conclusión (es) de mérito.

Atentamente,


Oscar Saul Rodríguez Lemus
Auditor, Coordinador
Cic. Oscar Saul Rodríguez Lemus
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación